



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

PLIEGOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2018

OBJETO:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., Y ALIMENTACION PARA MEDICOS EN FORMACION NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS SEDES ASISTENCIALES.."

BOGOTÁ

ENERO 2018

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

CONTROL SOCIAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la normatividad vigente, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que acompañen a la Administración durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, haciendo recomendaciones escritas oportunas ante la entidad, en el caso de requerir información el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, igualmente la Subred podrá remitir información haciendo uso de los medios tecnológicos con los que dispone, en la marco del cumplimiento de la política ambiental.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PRESENTACIÓN

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, es una entidad pública, descentralizada con categoría especial, del orden Distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud se someterán al régimen del Derecho Privado, pero podrá aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por Disposición legal cuenta con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal, especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación Estatal.

Que mediante acuerdo No. 24 de fecha 20 de septiembre de 2017 la Junta Directiva de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** adopta el presente Estatuto de Contratación que tiene por objeto definir el sistema de compras, ventas, contratación, así como las reglas de la actividad Contractual, los principios aplicables a la misma, para el cumplimiento de los fines de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., como la continuidad y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo y el buen funcionamiento de la misma.

En esta Convocatoria Pública se describen los criterios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de carácter habilitante y evaluativo, que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** considera que los oferentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de la presente convocatoria debe ser interpretado íntegramente.



Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos.

1.2 OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., Y ALIMENTACION PARA MEDICOS EN FORMACION NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS SEDES ASISTENCIALES.”

1.3 JUSTIFICACIÓN

Mediante Acuerdo N° 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modificó el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expidieron otras disposiciones, entre otras, fusionó los entonces veintidós (22) hospitales en cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., presta servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articula en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital, adicionalmente adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo brindando al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., Y ALIMENTACION PARA MEDICOS EN FORMACION NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS SEDES ASISTENCIALES; necesarios para el funcionamiento de sus sedes asistenciales.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se dirige la presente Convocatoria a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, la cual se efectúa mediante publicación en página web, de acuerdo con las normas vigentes establecidas para la Empresas Social del Estado, arriba identificadas, dando cumplimiento a los postulados y principios contractuales de la función pública y demás normas aplicables, en especial los de publicidad y transparencia.

1.4 MODALIDADES DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa, la convocatoria pública y otros mecanismos de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección de este proceso a realizarse es mediante Convocatoria Pública, de conformidad con el acuerdo No. 24 de fecha 20 de septiembre de 2017, en su capítulo III “**MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN**”, **CONVOCATORIA PUBLICA:** Corresponden a aquellos procesos





contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.

1.4.2 RÉGIMEN JURÍDICO

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, como Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Acuerdo 641 de 2016, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversas poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

En este orden de ideas, está sometida al régimen de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C., y adoptado por el estatuto de Contratación.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" es aplicable a la actividad contractual de la ESE

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa, en especial por el Acuerdo No 24 de fecha 20 de septiembre de 2017 por medio del cual la junta directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., modifica los Acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adoptan el Estatuto de contratación de la Subred Norte E.S.E.

1.5 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de cada una de ellas, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas, con los criterios señalados en la presente Convocatoria Pública.

1.6 RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y



presentar la propuesta requerida:

- Leer cuidadosamente, los pliegos de condiciones y sus adendas si las que llegare a haber y los documentos que se expidan en el desarrollo del proceso contractual.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que son completos, compatibles y adecuados para identificar la necesidad del objeto a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La presente Convocatoria contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas del Derecho Privado. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- La oferta que presente todo oferente, debe ceñirse a cada uno de los aspectos de esta Convocatoria Pública, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.
- Toda observación deberá formularse por escrito a los correos electrónicos comprasrednorte@gmail.com, compras@subrednorte.gov.co, no se atenderán observaciones personales, telefónicas ni extemporáneas. Las respuestas a las observaciones se harán igualmente mediante escrito y se publicarán en la página web www.subrednorte.gov.co. Y SECOP I
- Los proponentes deben presentar original y dos (2) copia debidamente foliados de la propuesta, tanto para el original como para las dos (2) copias de la propuesta.
- Téngase en cuenta la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTA(S) RADICADA(S) FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
- Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, FACULTAN A LA SUBRED, para verificar toda la información que en ella suministren.
- Téngase en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

1.6.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la pagina web aaa.anticorruptcion.gov.co y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co.





Los Proponente deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.7 IDIOMA DE LA OFERTA

Español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

1.8 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en la etapa de selección deben hacerse por escrito, por medio físico, radicado en el área de correspondencia ubicado en la sede administrativa en la calle 66 No. 15-41 tercer (03) piso oficina de Correspondencia o a los correos electrónicos (compras@subrednorte.gov.co, comprasrednorte@gmail.com), con base en los tiempos estipulados en el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

1.9 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto culmine el proceso de evaluación, salvo que se demuestre ser autoridad competente o veedor ciudadano registrado.

1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Con la oferta el proponente(s) deberá anexar **GARANTÍA DE SERIEDAD** de la propuesta(s) firmada y recibo de pago de la misma, la póliza de garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera. La garantía estará constituida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día establecido para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso.

La no constitución de la garantía de seriedad de la oferta a nombre del proponente, a favor de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E- NIT: 900.971.006-4** y con el objeto del presente Convocatoria Pública No. 03 de 2018, dará lugar al **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

La propuesta tendrá una validez conforme a lo establecido en el acuerdo 024 de 2017, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.
- El proponente favorecido se negare a suscribir el contrato con **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, E.S.E**, dentro del término establecido en los términos de condiciones.

1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1	Apertura y publicación del Aviso de Control Social en la página WEB de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y el SECOP I.	16-01-18	
2	Apertura del proceso de Convocatoria Pública en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co . Y Publicación de los pliegos.	17-01-18	
3	Visita técnica de carácter obligatoria y habilitante a las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. donde funcionan los puntos en donde se prestará el servicio objeto de esta convocatoria	19-01-18	Hora de Inicio 7:30 a.m
4	Recepción de observaciones y/o aclaraciones a los pliegos de condiciones establecidos en la presente convocatoria pública mediante comunicación formal radicada en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Correspondencia o al correo electrónico: comprasrednorte@gmail.com	22-01-18	Hasta las 4:00 p.m
5	Respuesta a observaciones y aclaraciones a los términos de la presente convocatoria Publica, en la página Web de la Subred Norte E.S.E y en la página del SECOP I.	24-01-18	
6	Recepción de propuestas en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Correspondencia	29-01-18	Hasta las 4:00 p.m
7	Audiencia de apertura de las propuestas presentadas en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Compras	29-01-18	4:15 p.m
8	Evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas.	30-01-18	
9	Publicación de los resultados de la evaluación de las propuestas en la página WEB de la Subred Norte, E.S.E y en la página del SECOP I.	01-02-18	
10	Recepción de observaciones a las evaluaciones realizadas, mediante comunicación formal radicada en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Correspondencia o al correo electrónico: comprasrednorte@gmail.com	02-02-18	Hasta las 4:00 p.m

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
 Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
 Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
 Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

11	Respuesta a las observaciones de las evaluaciones realizadas en la página WEB de la Subred Norte y en el SECOP I.	06-02-18	
12	Publicación de las evaluaciones definitivas en la página WEB de la Subred Norte y en el SECOP I	07-02-18	
13	Reunión del comité asesor de contratación y selección del oferente por la gerencia.	08-02-18	
14	Aceptación de la propuesta al proponente seleccionado producto del proceso de Convocatoria Pública No. 01 de 2018 en la página WEB de la Subred Norte y SECOP I	09-02-18	
15	Suscripción del contrato – En la Dirección de contratación, en la Sede Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	12-02-18	

El Puntos de encuentro para iniciar el recorrido de la visita técnica se realizara

FECHA 19 de Enero de 2018

Hora: 7:30 a.m

Lugar: USS – ENGATIVA - CALLE 80 TRANSV 100 A No 80 A 50

Referente: Dra: Ángela María Cabal

Celular: 315-346-50-84

NOTA: El recorrido es de carácter obligatorio para los interesados en participar en el presente proceso, dicho recorrido iniciara en la USS Engativá y posterior se trasladara a la USS – SUBA en la dirección AV CRA 104 No 152 C 50, luego a la USS Simón Bolívar ubicada en la CALLE 165 No 7-06, continuará con USS Fray Bartolomé de Las Casas en la CRA 6 A No 119 B 14 y por último la USS Chapinero ubicada en la CALLE 66 No 15 – 41

1.12 APERTURA

Mediante publicación de los términos de condiciones en la página WEB de la E.S.E., y en el SECOP I, se da apertura al proceso contractual acorde con los tiempos establecidos en el cronograma

1.13 CONSULTA Y/O RETIRO DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Los interesados en la presente Convocatoria Publica podrán consultarla y/o descargarla a través de la página web de la subred: www.subrednorte.gov.co, en el link Contratación – sistema de contratos o en la página web del SECOP I /o retirarla en la Oficina de dirección de contratación de la Subred en la fechas establecidas en el cronograma.

1.14 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS

El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta (s) y el original de los anexos en ella relacionados, debidamente foliados y sin la inclusión de hojas en blanco o con



numeración repetida. Este sobre será abierto durante la audiencia de cierre de la Convocatoria Pública.

El sobre marcado "COPIA 1" deberá contener, copia completa de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original y las copias de la propuesta, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad por escrito, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E no se hace responsable por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, al igual que no será responsable por no abrir, o abrir cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada.

El contenido de cada una de las propuestas debe incluir:

1. Rotulación de los sobres de presentación (Anexo No 1)
2. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 2)
3. Índice de la oferta de acuerdo a la estructura de los pliegos de condiciones.
4. Los documentos relacionados en la presente Convocatoria Pública, deben estar debidamente foliados en tinta, no en lápiz.
5. Un (1) medio magnético, CD y/o USB, de acuerdo con lo establecido a continuación.

Los medios magnéticos deben organizarse por carpetas individuales con la totalidad de los documentos presentados en la oferta escaneados y legibles tanto en el original como su copia.

Las carpetas deben contener las siguientes características:

1. Generales: Contiene la carta de presentación e índice.
2. Jurídica: Contiene los documentos relacionados en el capítulo jurídico.
3. Financiera: Contiene los documentos relacionados en el capítulo financiero.
4. Técnica: Contiene los documentos relacionados en el capítulo técnico.
5. Económicos: Contiene los documentos relacionados en el capítulo





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

1.15 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, E.S.E.**, no aceptará propuestas parciales o alternativas.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente Convocatoria Pública y de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 101 del 16 de Enero de 2018 pertenecientes al rubro Suministro de Alimentos. Expedido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. por valor de **DOS MIL DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/cte (\$2.016.443.576)**, incluido impuestos y tasas vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

1.16 FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Y demás documentos requeridos por la Subred Norte E.S.E. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales a la presentación de la factura.

1.17 TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El contrato celebrado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, tendrá una duración de **Tres (03) Meses** contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El perfeccionamiento y legalización del contrato surte efecto con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal por parte del responsable de presupuesto y la aprobación de las garantías, el cual podrá ser prorrogado o adicionado de conformidad con el manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

1.18 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual así como vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte designará el supervisor. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

La SUPERVISIÓN: Consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que se haga sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para la supervisión, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte podrá contratar personal de apoyo y/o designar la supervisión del contrato en funcionario perteneciente a la Subred Norte E.S.E.

PARAGRAFO: Corresponde al Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. reglamentar a través del Manual de Supervisión, las actividad de Supervisión e interventoría de los contratos que deberán desarrollarse en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

El manual deberá contener el procedimiento relacionado con las funciones y actividades del supervisor, sus facultades, responsabilidades, prohibiciones y demás requisitos de Ley.

El contratista presentará a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitará el acceso a sus instalaciones para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso, colaborando con el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. Igualmente, el contratista deberá atender las instrucciones que por escrito imparta **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato.

1.19. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades y obligaciones del objeto contractual se ejecutarán en la ciudad de Bogotá, en la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

1.20 CALIDAD

La calidad del objeto del contrato, está determinada conforme a lo requerido, en los pliegos de condiciones establecidos en la presente Convocatoria.

1.21 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales que tengan experiencia en la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS Y ALIMENTACION PARA MEDICOS EN FORMACION." que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.21.1 PERSONA NATURAL

- Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente Convocatoria Pública.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la Convocatoria Pública.

1.21.2 PERSONA JURÍDICA

- El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar de la presenta Convocatoria Pública.
- Los proponentes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la presente Convocatoria Pública.
- El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma o no este facultado.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

1.21.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal según corresponda, señalando las reglas ver (Anexo No 4) básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta Convocatoria Pública.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de la Gerente de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- En el caso de las uniones temporales o consorcios deberán los miembros del consorcio o unión temporal acreditar cada uno los documentos exigidos.

1.22 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El oferente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la Ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco (5) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente Convocatoria Pública.



- Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.
- No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales. Para lo cual deberá aportar certificación expedida por la Contraloría General de la Nación en donde se certifique que el proponente (persona natural o jurídica) y su Representante Legal, no se encuentran reportados en dicho boletín (Artículo 60 Ley 610 de 2000). Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.
- El oferente se compromete con la prevención de Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, mediante formato establecido en los anexos.

1.23. RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación. En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Habrà lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

- La propuesta se presente extemporáneamente.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- El proponente se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impida contratar.
- El proponente no constituya la garantía de seriedad de la oferta.
- Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.
- Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
- Cuando el proponente ofrece un plazo de entrega superior al solicitado en esta Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente no subsane correctamente o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el grupo evaluador de la presente Convocatoria Pública.
- Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
- Cuando contradiga la Ley.
- Cuando existan diferentes valores en la oferta, entendiéndose como no congruencia de la misma.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

- Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas
- Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED NORTE E.S.E.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED NORTE E.S.E. corrobore que dicha información no es veraz.
- Cuando no se presente el formato de condiciones técnicas y el de propuesta económica de conformidad con el establecido en el pliego de condiciones

1.24 ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PRESENTE CONVOCATORIA PUBLICA

En las fechas establecidas en el cronograma del proceso, se recibirán las solicitudes de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y/o alcance de los mismos y se expedirán las modificaciones o aclaraciones pertinentes a la Convocatoria Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, contestará todas las solicitudes por escrito a través del correo electrónico. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de la presente Convocatoria Pública y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la SUBRED durante el proceso.

Mediante adendas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, efectuará las modificaciones que considere pertinentes a la Convocatoria Pública. Estas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones establecidos y serán publicadas en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, www.subrednorte.gov.co, y SECOP I

1.25 DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrà lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por la Convocatoria Pública No. 03 de 2018, dentro del término de adjudicación del contrato, mediante comunicado, en los siguientes casos:

- Cuando conforme a los parámetros establecidos para la selección objetiva que se fijen en la necesidad o conveniencia previa a la contratación, no exista propuesta que implique un ofrecimiento más favorable o ventajoso para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- Cuando las propuestas no se adecuen a los términos y requisitos de la Convocatoria Pública.
- Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierto se hará al día siguiente hábil previsto en el cronograma para el cierre de recepción de propuesta.
- Cuando se presente una sola propuesta y esta no cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos de la presente Convocatoria Pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E. S. E.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en **REQUISITOS JURÍDICOS**. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Causales de rechazo de la presente Convocatoria Pública); acarreará el **RECHAZO** de la misma; por consiguiente, la propuesta no será considerada para la evaluación financiera, técnica, de experiencia y económica.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta se deberá hacer conforme al Anexo No.2 "Carta de presentación de la propuesta"

2.1.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS - PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURÍDICA

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la Subred, entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto la Dirección de Contratación podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá la **INEXISTENCIA** de la información y se procederá a Rechazar Jurídicamente la propuesta y por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el **proponente** sea una **persona natural**, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.





NOTA 2: Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el **proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco (5) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

2.1.4 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debe cumplir con los requisitos establecidos en los presentes pliegos o términos de condiciones para las personas naturales o jurídicas

2.1.4.1 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

- a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- c) Los integrantes del consorcio o la unión temporal, no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred Norte E.S.E. y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d) El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.
- e) El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.
- f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- i) Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria.
- k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.
- l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subido Integrados de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

2.1.4.2 CONDICIONES ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los proponentes que participen en la Convocatoria en calidad de Consorcios o Uniones temporales:

- a) Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente Convocatoria, como si fueran a participar en forma independiente.
- b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe corresponder al objeto de la Convocatoria.
- c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal, debe ser igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

2.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El **proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

2.1.6. FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.1.7. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La **proponente persona natural** deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley.

El **proponente persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.



La acreditación de lo anterior deberá surtirse conforme al siguiente Anexo No.5 "*Certificación de cumplimiento aporte parafiscales*"

En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Cuando el **proponente** sea **Consortio o Unión Temporal**, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

2.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: el RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera con fecha de corte mínimo a diciembre 31 de 2016. El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación de la Capacidad Organizacional de los proponentes

2.1.9 OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

- a) Certificado de antecedentes fiscales del proponente y representante legal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- b) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- c) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la respectiva Personería, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- d) Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.

En el evento que el proponente no presentara los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la SUBRED NORTE ESE podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de las organizaciones de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.C.

2.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE, NO CUMPLE**, cada uno de ellos

2.2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO – FACTOR HABILITADOR

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- a) Balance General a 31 de diciembre de 2016, con sus respectivas notas.
- b) Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2016.
- c) Fotocopia de la Declaración de Renta vigencia 2016.
- d) Estado de Flujo de Efectivo
- e) Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal si lo tuviere

2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO - FACTOR HABILITADOR

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Convocatoria.

A esta evaluación **NO** se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADO o NO HABILITADO**.

FACTORES HABILITANTES

LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS

- a) Programa de Selección y Vinculación del Personal propuesto para la prestación del servicio de alimentos.
- b) Programa de inducción, adiestramiento y capacitación permanente al personal que labora con el proveedor en cada una de las sedes de la Subred Norte, relacionado con el servicio de alimentos, manejo de desechos hospitalarios, limpieza y desinfección de áreas estériles y no estériles, atención al cliente, seguridad industrial y calidad del servicio.
- c) La persona deberá estar capacitada al momento de iniciar sus actividades en las sedes de la Subred Norte y ser idónea, con experiencia, de manera que garantice un adecuado desempeño, de acuerdo con el decreto 3075 de 1997 y demás concordantes, se deberá mantener actualizado. La siguiente documentación debe ser presentada por el proponente dentro de los documentos de la propuesta, con una vigencia no mayor a seis meses.

Requisitos exigidos:

- ✓ Certificación médica: El personal encargado de manipulación de alimentos debe tener certificación médica anual que lo faculte para desempeñar tal función. De la misma manera, cuando el personal presente una infección que pueda provocar contaminación de alimentos debe presentar nuevamente certificación médica para continuar en el desempeño del cargo.



- ✓ Certificado de manipulador de alimentos: debe ser presentado para cada una de las personas que participen en la preparación de alimentos, mínimo una vez al año actualizado.
- ✓ Exámenes de laboratorio: deben presentarse para cada persona que manipule alimentos cada seis meses los siguientes exámenes: frotis de garganta, frotis de uñas y coprológico y los cultivos necesarios. Cuando el empleado necesite tratamiento farmacológico, se deben tomar los laboratorios de control una vez el mismo se haya terminado.

Serán exigidos al proponente seleccionado en el proceso de convocatoria pública que se adelanta, al momento de la suscripción del respectivo contrato.

REQUERIMIENTO DE PERSONAL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA CADA PUNTO DE ATENCION:

UPSS CALLE 80

Nutricionista Dietista Administradora supervisora (2) desde que se abre el turno hasta el cierre

Auxiliar de Alistamiento..... (2)

Auxiliar de Refrigerios y Postres... (2)

Camareras..... (10)

UPSS EMAÚS

Nutricionista Dietista Administradora (1) desde que se abre el turno hasta el cierre

Auxiliar para la distribución de alimentos (2)

UPSS SIMÓN BOLÍVAR

Nutricionista Dietista Administradora (2) desde que se abre el turno hasta el cierre

Auxiliar de Alistamiento..... (2)

Auxiliar de Refrigerios y Postres... (2)

Camareras... (12)

UPSS FRAY BARTOLOMÉ

Nutricionista Dietista Administradora (1) desde que se abre el turno hasta el cierre

Auxiliar de Alistamiento..... (1)

Auxiliar de Refrigerios y Postres... (1)

Camareras... (2)

UPSS CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Nutricionista Dietista Administradora (2) desde que se abre el turno hasta el cierre





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Auxiliar de Alistamiento... (2)

Auxiliar de Refrigerios y Postres... (2)

Camareras... (10)

UPSS CHAPINERO

Nutricionista Dietista Administradora (1) desde que se abre el turno hasta el cierre

Auxiliar para la distribución de alimentos (2)

Requisitos exigidos:

- a) Se debe garantizar el cubrimiento del personal anteriormente mencionado todo el tiempo que el servicio de alimentos esté funcionando, es requisito indispensable la supervisión del funcionamiento dentro del servicio como en pisos de un profesional en Nutrición y Dietética de la empresa contratada en todos los tiempos de comidas principales: desayuno, almuerzo y comida de lunes a domingo.
- b) El proponente seleccionado, se comprometerá a no cambiar masivamente el personal a su cargo y a capacitar a los reemplazos, previo visto bueno del supervisor del contrato y previo entrenamiento en cada punto de atención.
- c) El proponente debe presentar un organigrama de asignación del personal propuesto para la prestación del suministro de alimentos en cada una de las UPSS de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- d) El personal seleccionado por el proponente, deberá haber recibido capacitación en:
 - i. Higiene y conservación de alimentos.
 - ii. Manipulación de alimentos y menaje.
 - iii. Composición de las dietas.
 - iv. Protocolo de servicio.
- e) Cuando se incapaciten personas de este servicio, se debe cubrir con otra persona igualmente idónea, ya que se perjudicaría el desempeño del servicio.
- f) Igualmente deberán hacer uso de un uniforme con el distintivo de la empresa que cumpla con las condiciones necesarias de higiene para el servicio de alimentos, así como los elementos básicos que contemplan las normas de bioseguridad.
- g) Auxiliares de dietas encargados del alistamiento de los alimentos, preparación, distribución de dietas, lavado de menaje y manejo de desechos a los diferentes servicios de hospitalización debidamente entrenados y capacitados a través de inducción antes de ingresar a la sede donde prestara sus servicios, la cual debe estar certificada por el oferente seleccionado.
- h) Presentar mensualmente el cronograma de capacitación del personal, registro de la asistencia y evaluación, los cuales deben permanecer a disposición de los funcionarios de la E.S.E. que lo requieran.
- i) Presentar el programa de salud ocupacional el cual debe estar disponible para verificación continua por cualquier funcionario de la E.S.E. o ente de control.

HORARIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Desayunos	Nueves	Almuerzo	Onces	Comida	Refrigerio nocturno
8:15–9:15AM	10:00AM	12:30–1:30PM	3:30PM	5:30 -6:30PM	7 P.M.

El horario establecido anteriormente es de estricto cumplimiento por parte del proponente seleccionado.

Las dietas hipoglúcidas, se distribuirán en piso con anterioridad a las otras, con el objetivo de lograr sincronía entre la toma de la glucometría y el suministro del medicamento. Se debe disponer del suministro de Refrigerios Nocturnos para dietas que así lo requieran.

EQUIPOS Y MENAJE PARA LA HOTELERIA

TRANSPORTE: Para los puntos de todas las unidades de la Subred Norte E.S.E las dietas serán preparadas y empacadas en una planta procesadora de alimentos y transportadas en un vehículo para uso exclusivo de transporte de alimentos, avalado por el INVIMA. Según los lineamientos regidos por el decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Protección Social y las demás normas concordantes. Los conductores de los vehículos deben contar con el curso de manipulación de alimentos, el cual debe ser presentado al momento de la suscripción del contrato.

CUBERTERÍA DESECHABLE: Esta debe ser empacada en bolsa plástica con servilleta en su interior: cuchara sopera, tenedor, cuchillo y cuchara postera. Para los servicios de Salud Mental, quemados y Cirugía se utilizara solo cuchara y cuchara postera.

VAJILLA: Las dietas deben ser suministradas en portaviandas o en bandeja cubierta con papel vinipel, al igual que los vasos, tazas y postres, los cubiertos deben colocarse en bolsa plástica individual con su respectiva servilleta.

El menaje para los servicios de hospitalización será suministrado por el contratista. Dicho menaje debe ser de porcelana o policarbonato.

El material del menaje para los pacientes hospitalizados en el servicio de Salud Mental, debe ser resistente a golpes, choque térmico, que mantenga fácilmente el calor, de fácil lavado y de colores claros; se prohíbe el uso de materiales como acero inoxidable, cerámica y vidrio.

Los cubiertos deben estar completos, cuchara, tenedor, cuchillo y cucharita para todos los pacientes adultos excepto los servicios de cirugía y salud mental, los cuales deben llevar solo cuchara de acero inoxidable.

El menaje que presente deterioro debe ser cambiado de forma inmediata.

VAJILLA DESECHABLE: La loza desechable será solicitada por la nutricionista clínica a los pacientes que por su condición lo requieran.

Debe constar de plato hondo o taza, Bandeja con compartimentos y tapa, vaso de 10 onzas y plato de postre. Las dietas todo puré por su consistencia y presentación se servirá cada alimento en recipiente individual. Se deben desechar los que estén con imperfectos en los bordes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPOS: El proponente debe contar con el equipo necesario para asegurar la prestación del servicio y que cumplan con los requisitos de habilitación impuestos por la Secretaría Distrital de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.F.

Salud, tales como: Congelador, nevera, baño de maría, horno microondas, estufa según la necesidad del punto, licuadora y filtro de agua entre otros.

Para el efecto la institución entregara un área adecuada para realizar la operación.

PRODUCCIÓN: Se realizará de acuerdo al ciclo de menús de 4 semanas presentado por el proponente, los cambios realizados en el ciclo de menús serán aprobados por el servicio de nutrición clínica; durante este proceso se realizará recolección de muestra testigo de cada una de las preparaciones del día, las cuales se almacenarán en congelación por un periodo de tiempo no inferior a 72 horas, en cada unidad de servicios, con el fin de asegurar la trazabilidad de la alimentación.

ENSAMBLE: El ensamble de las diferentes dietas se realizará de acuerdo al gramaje establecido en la minuta patrón por tipo de dieta y las derivaciones de las mismas presentadas en el ciclo de menús teniendo en cuenta cada una de las especificaciones solicitadas por el área de nutrición clínica.

DISTRIBUCIÓN: Los alimentos se distribuirán en carro transportador de alimentos, el cual tendrá una protección especial a fin de prever cualquier contaminación de los mismos y serán entregados a cada paciente por parte de la auxiliar de dietas designada por el proponente seleccionado. En los servicios de salud mental de la **UPSS SIMÓN BOLÍVAR Y FRAY** los alimentos serán entregados en el comedor a cada paciente por la auxiliar de dietas designada por el proponente seleccionado. La bandeja deberá estar debidamente rotulada con el tipo de dieta y se entregará en los horarios establecidos; la temperatura de los alimentos no será inferior a 65°C, las ensaladas y bebidas frías no superarán los 4°C según lo establecido por la resolución 2674 de 2013.

RECOLECCIÓN DE BANDEJAS: Una vez el paciente haya consumido la alimentación suministrada, el proponente seleccionado deberá iniciar la recolección de bandejas y desechos de alimentos de acuerdo a las instrucciones del área de ingeniería ambiental de la Subred Norte. Durante la noche queda prohibido dejar bandejas en los diferentes servicios hospitalarios.

Los carros destinados para la recolección de bandejas no podrán ser los mismos utilizados para la distribución, adicionalmente, el proponente seleccionado contará con los utensilios necesarios para la separación de residuos. El proceso de recolección de residuos se dará bajo las normas ambientales vigentes en la materia, y su costo será asumido por el oferente seleccionado. La limpieza y desinfección de los equipos utilizados y el área destinada para el alistamiento de dietas, se realizará de acuerdo al manual de limpieza y desinfección presentado por el proponente seleccionado en el plan de saneamiento básico, el cual deberá cumplir los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, decreto 60 de 2002 y demás normas que lo regulen.

MINUTAS

Se solicita ciclo de minutas y refrigerios respectivos de veintiocho (28) días para los servicios de pediatría y adultos por separado, regido por las Guías Alimentarias para la Población Colombiana del ICBF por grupos de edad para personas sanas y con los ajustes respectivos para las patologías más frecuentes según los lineamientos técnicos. Este debe incluir:

- Menú patrón para cada tipo de dieta.



- Tamaño de porción en crudo y cocido.
- Derivaciones de dieta respectivas.
- Tiempo de comidas.
- Contenido de calorías y nutrientes. Dentro de análisis químico.

Los ciclos de minutas para Pediatría debe contener alimentos de preferencia para esas edades como son: bebidas achocolatadas, yogurt y productos de pastelería. Las verduras se deben ofrecer en preparaciones más apetitosas como ensaladas frescas dulces, tortas, croquetas, soufflés, etc.

Se pueden hacer ajustes al menú patrón por sugerencias de la E.S.E. o por necesidad del contratista, con previo aviso y aval del supervisor del contrato. Para pacientes particulares del programa de Cirugía Plástica se debe ofrecer un menú con preparaciones y presentaciones diferentes a la minuta diaria, con aporte calórico similar a las dietas hiperproteicas en la UPSS Calle 80.

Los almuerzos deben incluir postre.

Para una mayor variabilidad y satisfacción dentro de las dietas hipoglúcida se requiere el empleo de productos dietéticos como edulcorantes (sobre) cero azúcar y no BAJO EN AZUCAR, postres dietéticos y lácteos dietéticos. Los alimentos dietéticos se manejarán con la tabla de composición de cada producto y se hará un anexo técnico.

El servicio de alimentos debe disponer de leche deslactosada y derivados lácteos deslactosados para todos los servicios excepto Pediatría.

Para el alimento proteico se tendrá en cuenta la parte comestible según la tabla de composición de alimentos colombiana ICBF 2005, no se permite el empleo de hueso, alas de pollo y vísceras en general. Todas las proteínas suministradas en Salud Mental y Quemados sin importar el tipo de dieta deben ir decorticadas o desmechadas.

Se debe disponer de jarras de 2 litros con líquidos (infusiones naturales de aromáticas y frutas) en cada servicio. En los servicios de maternidad y sala de lactancia deberá suministrarse una jarra de 1 litro en cada turno como parte de la política de fomento de la lactancia materna, para Quemados se deberá ofrecer jarra de 2 litros de jugo natural en cada turno; cada jarra incluye los vasos desechables para cada paciente en cada turno.

Se suministrará botellón de agua comercial con capacidad de 20 litros juntos con vasos desechables suficiente para cubrir necesidades de los pacientes de Salud Mental.

En las UPSS que tengan sala de extracción de leche materna se suministrarán refrigerios a las madres usuarias mañana y tarde, igualmente en los servicios de Sala de Partos y hospitalización de Maternidad.

Toda sugerencia debe ser acatada por el proponente seleccionado, a fin de mejorar la calidad del servicio, debiendo este comunicar a su personal las instrucciones y observaciones impartidas por los funcionarios autorizados de la UPSS correspondiente y vigilar su aplicación.

Desde el inicio del contrato, se realizarán comités entre el contratista seleccionado y los funcionarios de la E.S.E responsables de la supervisión y control del contrato, en la cual se evaluará la ejecución para establecer los correctivos del caso, levantándose actas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

suscritas por los participantes, debiendo el contratista atender las instrucciones impartidas, siempre dentro de los términos contractuales.

El proponente seleccionado se compromete a adquirir insumos de óptima calidad para la producción de alimentación. Se debe tener en cuenta utilizar productos de marca debidamente reconocida por el INVIMA, con información nutricional completa, fecha de vencimiento, rotulado según resolución 2652 del 2004, utilizando tamaño y empaque que aseguren el menor riesgo epidemiológico.

El proponente seleccionado se compromete a mantener stock mínimo de víveres y abarrotes, carnes, frutas y verduras y demás insumos que aseguren el cumplimiento de la minuta patrón para evitar faltantes. Además asegurará los equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio para la ejecución del contrato.

El proponente seleccionado suministrará a diario los tiempos de comida de Desayuno, Nueves, Almuerzo, Onces, Cena y Refrigerios Nocturnos adicionales solicitados en cada Servicio de Hospitalización.

Se debe trabajar con Gastronomía hospitalaria para asegurar la ingesta de dietas terapéuticas, se debe proveer al paciente de sobre de sal de 1 gramo de acuerdo al requerimiento de Nutrición Clínica.

El uso de espesantes industrializados debe estar incluido en las dietas semiblandas, todo puré y requeridas por Nutrición Clínica con costo a cargo del Proveedor.

Las UPSS de la subred Norte E.S.E devolverán las dietas que no cumplan con las especificaciones o indicaciones de la Nutricionista Clínica sin que el proponente seleccionado tenga derecho a efectuar el cobro correspondiente.

La actividad de control de ingesta será realizado en cada tiempo de alimentación por la camarera quienes serán entrenadas para tal fin por la Nutricionista del Servicio de Alimentos y la información recolectada debe ser entregada a la Nutricionista Clínica. En los casos que se evidencie disminución en la ingesta alimentaria se generará una alerta para Nutrición Clínica y la Nutricionista del Servicio de Alimentos deberá visitar al paciente con el ánimo de conocer sus motivos y optimizar la ingesta.

INDICADORES

El proponente seleccionado presentará indicadores mensuales de satisfacción del usuario y de seguridad del paciente así:

1. Acciones inseguras: Número de incidentes o acciones inseguras presentadas en el día / Promedio de pacientes que reciben alimentación en el día x 100. Estándar esperado cero (0)
2. Eventos adversos: Numero de eventos adversos / promedio de pacientes que reciben alimentación en el día x 100. Estándar esperado cero (0)
3. Oportunidad de entrega: Numero de servicios entregados tarde por número de dietas entregadas en ese tiempo de comida/ total de pacientes con dieta al mes por 100. Estándar esperado (Ver Horario de entrega de dietas)
4. Calidad de la dieta: Mensualmente se realizarán muestreos aleatorios para verificar el gramaje establecido en la minuta patrón en cada tiempo de comida.
Este busca verificar el porcentaje de cumplimiento por componente de la dieta ofertada en la



presente convocatoria Pública; el número de componentes que cumplen cada tipo de dieta ofertada sobre el total de cada tipo de dietas ofertadas en el periodo, donde el estándar esperado es el 100% del cumplimiento

- En el análisis de cada mes en la hoja de vida del indicador se debe relacionar las causas y acciones de mejora pertinentes para las entregas fuera de horario.
- Cada indicador se debe presentar en la hoja de vida del indicador aprobada por Calidad de la Subred Norte.
- Encuesta de satisfacción mensual en una (1) de las UPSS, seleccionada por el supervisor del contrato de acuerdo al cronograma.

Para la aplicación de la encuesta se tendrá en cuenta el aval del área de calidad tanto del contratista como del contratante previa aplicación. La aplicación debe tener acompañamiento del área clínica y su análisis será entregado por el contratista al supervisor del contrato y al área de Calidad de la Subred Norte E.S.E

En cada una de las sedes donde se preste los servicios de alimentación habrá un profesional del área de nutrición de la E.S.E como apoyo a la supervisión, esto para reportar al supervisor designado el cumplimiento del contrato y posterior facturación.

A. El control de la facturación estará a cargo del supervisor designado para el efecto. Los ítems a tener en cuenta para dicha facturación son:

- Liquidación de residuos por pesaje, información suministrada por gestión ambiental.
- Presentación de indicadores
- Encuestas de satisfacción y análisis
- Certificados de análisis microbiológicos
- Planes de mejoramiento a los servicios no conformes con su respectiva evidencia
- Relación mensual de dietas descontadas por incumplimiento

Las cuentas de cobro y/o facturas no se certificarán si el servicio no se presta a total satisfacción, con cumplimiento de lo solicitado

CONTROLES QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS

- El proponente seleccionado mantendrá congelada por espacio de 72 horas una muestra testigo de las preparaciones críticas del menú del día, del tamaño de porción estándar. Ante la presentación de un posible brote de intoxicación el contratista responderá por los pagos de las pruebas realizadas a dichos alimentos.
- Se deberá hacer chequeos microbiológicos de acuerdo a la normatividad vigente a un alimento de alto riesgo epidemiológico o crítico de la minuta, frotis de manos a los manipuladores y para los equipos de acuerdo presentado por el proponente ; **EL CONTRATISTA** responsable del pago de las pruebas realizadas y los resultados de dichas pruebas serán entregadas al supervisor del contrato de la E.S.E

MANEJO DE DESECHOS

- El proponente seleccionado deberá presentar un plan de gestión integral de residuos de acuerdo al decreto 2676 del 22 de diciembre de 2000, demás normas que lo regulen y la normatividad interna de la E.S.E.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E S E

- El proponente seleccionado será responsable del manejo y disposición final de los residuos que genere la actividad a los sobrantes de alimentos se les dará el tratamiento según la normatividad vigente y queda prohibida su venta para compostaje.
- El proponente seleccionado contará con los implementos necesarios para la recolección de sus residuos siguiendo el código de colores de la Institución. No podrán mezclarse con otros residuos hospitalarios.
- El proponente seleccionado asume los costos del manejo de los desechos en general ante las empresas recolectoras.
- El plan de gestión integral de residuos debe estar disponible para verificación continua por cualquier funcionario de la E.S.E o ente de control

PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO

Los posibles proponentes deberán presentar el plan de saneamiento básico y estar disponible en cada sede de la subred, el cual constituye la base fundamental para la garantía de la calidad de la alimentación suministrada y seguridad alimentaria de los pacientes hospitalizados; de acuerdo a lo establecido por el decreto 30755 de 1997 la resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo regulen, dicho plan deberá contener los siguientes programas:

- Programa de Limpieza y Desinfección el cual incluirá todos los procedimientos para cada uno de los procesos y productos que se traten, detallando los agentes y sustancias utilizadas, concentraciones y formas de uso, equipos e insumos requeridos para efectuar los procesos de limpieza y desinfección y la periodicidad de realización de los mismos. Dicho programa debe ser extensivo y conocido por cada uno de los empleados que laboren en cada una de las sedes de la Subred Norte.
- Programa de desechos sólidos el cual incluirá los procedimientos de recolección, manejo, almacenamiento interno, clasificación y transporte de acuerdo a la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por gestión ambiental de la E.S.E. Dicho programa debe ser extensivo y conocido por cada uno de los empleados que laboren con la empresa proponente en cada una de las sedes de la Subred Norte.
- Programa de control de plagas incluirá la periodicidad y procedimiento de desinsectación, desratización, y desinfección de áreas de cocina, de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría Distrital de Salud, Ministerio de Salud e INVIMA. Dicho programa debe ser extensivo y conocido por cada uno de los empleados que labore con la empresa proponente que laboren en cada una de las sedes de la Subred norte.
- Programa de abastecimiento de agua, el proponente seleccionado debe contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente en materia de agua potable, ahorro y uso eficiente, dicho programa incluirá los procedimientos de manipulación del agua. Dicho programa incluirá los procedimientos de manipulación de agua
- El plan de saneamiento básico debe estar disponible para verificación continua por parte del Área correspondiente de la SUBRED NORTE ESE o ente de control.



MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES.

El proponente seleccionado se compromete a la calibración, mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y equipos, dejando el debido registro en las respectivas hojas de vida, para lo cual debe establecer procedimientos que garanticen las buenas condiciones y funcionamiento de los mismos minimizando en todo momento factores de riesgo derivados de estos. Para el cumplimiento de lo anterior el proponente seleccionado deberá disponer de un manual de equipos y utensilios utilizados de acuerdo con los lineamientos dados en la Resolución 2674 del 2013.

2.4 OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe contemplar todos los gastos requeridos para la ejecución del contrato,

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el "Anexo 3" PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO EXCEL)". La oferta económica debe ser presentada en pesos colombianos, los valores en decimales deben ser aproximados al peso, incluyendo IVA en caso que aplique y valor total de la propuesta, sin presentación de números enteros sin decimales (ni centavos).

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones.

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

CAPITULO III EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección señalado para la presente Convocatoria Pública.

3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

Los procesos de evaluación se realizarán de conformidad con los criterios establecidos en el Estatuto de contratación de la Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E de fecha 20 de Septiembre de 2017.

1. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia planteados en los documentos de necesidad y conveniencia, así como en la Convocatoria Pública, resulte ser la más ventajosa para la SUBRED.

La SUBRED no quedará obligada a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, previo análisis comparativo de las ofertas presentadas, anexos y adendas, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Subred, aplicando los siguientes factores de puntuación, sobre un total de mil (1000) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes criterios:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACIÓN TECNICA	500 PUNTOS
EVALUACION ECONOMICA	500 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

3.2 DOCUMENTOS SUBSANABLES

Se podrán subsanar dentro del término establecido las propuestas cuando:

- Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia, y previstos en la Convocatoria Pública, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso. Salvo aquellos que no sean Subsanables.

De acuerdo con lo anterior y conforme con lo establecido en el aparte de "Rechazo de la propuesta", se aclara que los documentos jurídicos a subsanar son los requeridos en el numeral "Requisitos jurídicos" a excepción de aquellos que en el mismo se consideran no subsanables.

Las causales se podrán subsanar por el oferente dentro del término establecido en el requerimiento hecho por la SUBRED NORTE E.S.E. Las que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se consideraran que no cumplen en el criterio.

3.3 EVALUACION JURIDICA

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la propuesta pueda ser considerada en la evaluación técnica y económica.

3.4 EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE o NO CUMPLE**; por consiguiente, la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación de experiencia, técnica y económica.

3.4.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	$\geq 1,5$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 60\%$
Capital de trabajo	$\geq 100\%$ del valor del presupuesto oficial

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la presente Convocatoria Pública. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta Convocatoria Pública, el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO(S)** en el proceso.

3.4.2 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- Índice de Liquidez**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2016.

Fórmula:	$IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$
----------	---

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2016, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + + PCn)}$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- Nivel de Endeudamiento**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2016, así:

Fórmula:	$NE = (PT / AT) * 100$
----------	------------------------

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2016, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)} * 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1...n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

• Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a 31 diciembre 2016.

Fórmula:	$CT = AC - PC$
----------	----------------

Dónde:

CT	Capital De trabajo
AC	Activo Corriente



PC	Pasivo Corriente
----	------------------

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general con corte a 31 diciembre 2016, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

CTC= $\sum (AC1+ AC2 + AC3 ++ ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + ...+ PCn)$

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados capital de trabajo, índice de liquidez y nivel de endeudamiento, los cuales se analizarán con base en la información suministrada en los estados financieros. En caso de consorcios o uniones temporales se calculara de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Nota: El proponente que cumpla con dos (2) de los tres (3) indicadores financieros solicitados se entenderá como **Habilitado**.

3.5 EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

3.5.1 EVALUACIÓN TECNICA (Quinientos 500 puntos)

Se presentará por el posible proponente una propuesta técnica en físico y medio magnético CD y/o USB, esta de manera íntegra donde se incluya toda la documentación e información requerida, deberá contener como mínimo los siguientes documentos y requisitos calificables, así:

FACTORES DE EVALUACION	Parcial	Subtotal
1. PROGRAMACION DE MENUS		
Menú Patrón para cada tipo de dietas	150	300
Ciclo de menús y derivaciones de dietas respectivas	150	
2.MANUALES	85	85
3.CALIDAD DEL SERVICIO		
Certificación ISO22000:2005	15	15
4.EXPERIENCIA	100	100
TOTAL		500





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

3.5.2 DESCRIPCION DE FACTORES DE EVALUACION

1. PROGRAMACIÓN DE MENÚS

a. Ciclo de menús: CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS

CICLOS DE MENUS

El oferente suministrará una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada para los pacientes hospitalizados que cubra el rango de distribución aceptable de macronutrientes (AMDR) establecidas en la minuta patrón de las diferentes dietas terapéuticas, para lo cual se presentará un manual de dietas que incluya minuta patrón la cual lleve tiempo de comida, preparación, porción peso cocido y peso crudo, alimentos permitidos y no permitidos para las diferentes dietas terapéuticas establecidas en la presente invitación.

Un ciclo de menús de 28 días (4 semanas) por tiempo de comida y tipo de dieta.

La combinación de colores en la presentación y preparación de los platos debe ser adecuada, no repetitiva y dar un buen aspecto visual.

Los cambios al ciclo de menús estarán sujetos a la aprobación por el servicio nutrición de la Subred con 24 horas de anticipación E.S.E.

Adicionalmente, debe presentar un ciclo de menús para refrigerios (medias nueves, onces y refrigerio nocturno).

El proponente ofrecerá un menú especial para las fechas de día del enfermo, navidad, año nuevo, día del niño, Halloween, el cual estará sujeto a aprobación por el servicio de nutrición de la E.S.E. que deben ser entregados con 8 días antelación a la fecha. Los días de vigilia se respetarán.

El oferente se comprometerá a suministrar las dietas especiales prescritas por las nutricionistas de la E.S.E., cumpliendo las especificaciones técnicas en términos de alimentos, que se requieran para el tratamiento terapéutico del paciente.

ESPECIFICACIONES DIETARIAS

No	DIETA	CALORIAS	Distribución VCT	OBSERVACIONES
1	Normal	2.400	20 % Proteínas 55% CHOS 25% Grasas	Dieta con 3 tiempos de comida: Desayuno, Almuerzo y Comida. Se permite todo tipo de alimentos.
2	Hiperproteica hipercalórica	2.400	30 % Proteínas, 50% CHOS, 20% Grasas	Dieta con 6 tiempos de comida: Desayuno, Nueves, Almuerzo, Onces y Comida y refrigerio alta en proteína Avb 75%. Se permite todo tipo de alimentos.
3	Hiperproteica	2.400	18 % Proteínas, 52% CHOS, 30% Grasas	Dieta con 6 tiempos de comida: Desayuno, Nueves, Almuerzo, Onces y Comida y refrigerio. Alta en proteína de AVB 75%. Se permite todo tipo de alimentos.
4	Blanda Consistencia	2.400	20 % Proteínas, 55% CHOS, 25% Grasas	Dieta con 3 tiempos de comida: Desayuno, Almuerzo y Comida. Se prohíben alimentos duros, decorticados, crudos y en presentación sólida. No líquidos claros. Se permiten alimentos licuados, purés.

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD

Salud Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

	Blanda Posquirúrgica	2400	20% Proteínas 55% CHOS Y 25%	molidos y desmechados. No alimentos crudos , lácteos, no productores de gases ni ácidos
5	Semiblanda	2.400	20% Proteínas, 55% CHOS, 25% Grasas	Dieta con 6 tiempos de comida: Desayuno, Nueves, Almuerzo, Onces Comida y refrigerio nocturno. Se prohíben alimentos duros, decorticados, crudos y en presentación sólida. No líquidos claros. Se permiten todos los alimentos: licuados espesos, puré, molidos y rallados, presentados en recipientes individuales c/ uno. Postres pudines, flanes, jaleas y natilla.
6	Hiposódica	2.400	20 % Proteínas 55% CHOS 25% Grasas	Dieta con 3 tiempos de comida: Desayuno, Almuerzo y Comida. Se prohíben espinacas, acelgas, apio, enlatados, encurtidos, carnes ahumadas, productos de salsamentaría embutidos. Se estandariza un contenido de sodio de 2000 mgr diarios para todas las dietas hiposódica, la sal se añadirá en la preparación de los alimentos.
7	Hipoglúcida	1.800	25 % Proteínas, 50% de CHOS, 25% Grasas	Dieta con 6 tiempos de comida: Desayuno, Nueves, Almuerzo, Onces Comida y Refrigerio. Se permite una porción de harina en cada comida. Las nueves y onces deben llevar fruta y derivado lácteo, el refrigerio nocturno una porción de proteína, 1 harina y una bebida láctea. Se debe adicionar sobres de edulcorante para las bebidas. En el almuerzo el postre debe ser light.
8	Astringente	2.400	20 % Proteínas, 55% de CHOS, 25% Grasas	Dieta con 3 tiempos de comida Desayuno, Almuerzo y Comida. Se prohíben leche y derivados, bebidas azucaradas, jugos de fruta y fruta en porción excepto las astringentes, verduras crudas, salsas, fritos, leguminosas. Se permiten frutas astringentes, leche de soya, leche desalactosada, verduras cocidas, adición de sal y sobres de edulcorante.
9	Líquida total	2.400	20 % Proteínas, 55% de CHOS, 25 % Grasas	Dieta con 6 tiempos de comida: Desayuno, Nueves, Almuerzo, Onces y Comida y refrigerio nocturno. Se permite todo tipo de alimentos Alimentos deben ser preparados con leche

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

				entera. A menos de ser indicado lo contrario de presentación líquida espesa miel o néctar según requerimiento, si grumos ni residuos Se prohíbe el café y el té, los refrigerios deben tener leche o derivados. El licuado del desayuno Almuerzo y Cena debe tener un energético, un proteico y verdura con la cantidad indicadas
10	Complementaria 2	800	10% Proteínas, 55% de CHOS, 35% Grasas.	8 - 11 meses de Edad Dieta con 3 tiempos de comida Desayuno, Almuerzo y Comida. Frutas Dulces, en compotas; Verduras verdes y amarillas; Cereales, raíces, tubérculos y plátanos; Carnes rojas, vísceras y pollo, huevo tibio y Leguminosas. Sopas licuadas con proteína. Se permiten preparaciones blandas, naco, puré, papilla, compota y zumos de frutas. No ofrecer en presentación decorticada.
11	Complementaria 3	1.200	20% Proteínas, 55% CHOS, 25% Grasas.	1 - 3 años de Edad Dieta con 5 tiempos de comida Desayuno, Nueves, Almuerzo, Onces y Comida. No caldos, ofrecer bebidas lácteas achocolatadas, kumis o yogurt, productos de pastelería y panadería como tortas, galletas y postres apetitosos para esta población.
12	Normal Pediátrica 1	1.600-	20% Proteínas, 55% CHOS, 25% Grasas.	3 - 8 años de Edad Dieta con 5 tiempos de comida Desayuno, Nueves, Almuerzo, Onces y Comida. No caldos, ofrecer bebidas lácteas achocolatadas, kumis o yogurt, productos de pastelería y panadería como tortas, galletas y postres apetitosos para esta población.
13	Refrigerios Adicionales	250		Incluir farináceos y bebidas lácteas o derivados lácteos.
14	Refrigerio HP-	320		Incluir farináceos, bebidas lácteas y alimentos proteicos. Refrigerios para maternas y a solicitud de indicación clínica
15	Alimentos por porciones	N/A		Conforme al siguiente listado:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.P.

ALIMENTO	CANTIDAD
CONSOME	240 CC
COMPOTA	240 G
VASO DE JUGO	240 CC
JARRA DE JUGO	1 LITRO
PORCIÓN DE CEREAL	100 G
PORCIÓN DE PROTEINA	100 G
GELATINA	240 CC
SOPA DEL DÍA	240 CC
AROMATICA	240 CC
BEBIDA LACTEA	240 CC
PALETA EN AGUA	UNIDAD
PORCIÓN DE FRUTA	200 G

3.6. MINUTA PATRON

3.6.1 DIETA NORMAL/ BLANDA CONSISTENCIA/ TODO PURE/HIPOSODICA

Tiempo	Preparación	Porción	Medida
Desayuno	Bebida láctea	1 pocillo	240cc
	Proteico	1 porción o unidad	50g
	Energético	1 unidad	40g
	Fruta o jugo	1 porción/ 1 vaso	100g/ 240cc
	Acompañante dulce y graso	1 porción	15grs/ 10grs
Almuerzo y Comida	Sopa o crema	1 taza	240cc
	Proteico (preparado, sin hueso)	1 porción o unidad	100g
	Cereal	1 porción	100g
	Energético	1 porción	100g
	Regulador	1 porción	70g
	Jugo de fruta	1 vaso	240 cc
	Postre (Solo se ofrece postre en el almuerzo)	1 porción	30g

Para la dieta semiblanda se utilizarán los aportes de una dieta normal pero fraccionándola en 6 tiempos de comida con el fin de asegurar que los pacientes reciban la totalidad de los alimentos.

- Dieta Normal incluye todo tipo de alimentos y preparaciones, cubriendo las recomendaciones de calorías y nutrientes.

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Características del menú:

La bebida en leche a suministrar será 100% leche deslactosada líquida.

PROTEÍNA: Se alternará entre carne roja y blanca para los tiempos de comida de almuerzo y cena, los cortes de carnes a utilizar serán magros y para pollo será pechuga o pierna pernil, se prohíbe el uso de menudencias, alas de pollo y costillar. Para el pescado será sin espinas y sin cabeza, sin apanar.

FRUTA: Se ofrecerá sin cascara, entera o en porción.

JUGOS: deberán contener un 60% de fruta natural y como máximo serán endulzados con 10 g de azúcar. Se acepta el uso de pulpas de fruta para preparación de jugos, se aclara que deben ser productos registrados ante el INVIMA, no se acepta concentrados de frutas.

La verdura puede ser cruda o cocida.

Se prohíbe el uso de refrescos artificiales para los refrigerios.

- Dieta Blanda: incluye alimentos de consistencia blanda, de fácil masticación, indicada en pacientes con ausencia parcial de piezas dentarias y/o afecciones inflamatorias de la cavidad bucal, deberá guardar las especificaciones en consistencia y presentación.
- Dieta semiblanda: la consistencia de los alimentos es tipo puré sólido, indicada para pacientes con disfagia, trastornos de la deglución o cuya patología de base presente riesgo de bronco aspiración; todas las preparaciones a ofrecer deben ser blandas, licuadas espesas, en forma de puré, se excluirán las frutas enteras, verduras crudas y leguminosas, los postres serán tipo pudines, flanes, jaleas y natillas. Las dietas semiblandas deben llevar los alimentos licuados espesos y servidos cada uno en recipientes individuales.

El proteico del desayuno se ofrecerá en licuado de carne de res magra o pollo o candil.

El energético del desayuno será tipo papilla variando el tipo de cereal industrializado a utilizar (arroz y trigo)

Los jugos deben ser espesos y su contenido de fruta no será inferior a 80 g por porción.

Se debe utilizar espesantes comerciales con el fin de asegurar la consistencia de la dieta y lograr el aporte calórico.

No se permite el uso de alimentos disgregantes, con el fin de prevenir bronco aspiración.

- Dieta Hiposódica: indicada para pacientes hipertensos o aquellos que por su condición requieran restricción del contenido de sodio.

Características del menú: La alimentación debe prepararse baja en sal, sin exceder 2 g de sodio en el día.

Contiene todo tipo de alimentos excepto espinacas, acelgas, apio, salmueras, enlatados, encurtidos y otros alimentos industrializados cuyo contenido de sodio sea significativamente alto.

Si la dieta hiposódica tiene prescrito restricción de líquidos se reemplazara sopa por fruta, se estandarizara una restricción de sodio moderada (2.000mg/día), para afianzar el sabor y garantizar la aceptación por parte del usuario.

- Dieta blanda Posquirúrgica: indicado para pacientes posquirúrgicos la cual debe llevar las mismas características de la dieta blanda pero excluyendo los lácteos, los ácidos, los



productores de gases, los irritantes y condimentos. Se utiliza para transición a la dieta normal.

Al desayuno se ofrece como proteico caldo de carne o pollo desgrasado

DIETA ASTRINGENTE

Tiempo	Preparación	Porción	Medida
Desayuno	Bebida de soya o deslactosada	1 pocillo	240cc
	Proteico	1 porción o unidad	50g
	Energético	1 unidad	40g
	Compota	1 porción	80g
Almuerzo y Comida	Consomé o sopa permitida	1 taza	240cc
	Proteico (preparado, sin hueso)	1 porción o unidad	100g
	Cereal	1 porción	100g
	Energético	1 porción	100g
	Regulador Cocido	1 porción	70g
	Jugo fruta Astringente	1 vaso	240cc

- Indicada para pacientes con diarrea o aquellos que por su condición requieran un contenido de residuos bajo.
- Características del menú:
 - No se deben ofrecer bebidas con leche entera, derivados lácteos o verduras crudas.
 - La bebida del desayuno debe ser a base de leche deslactosada o leche de soya.
 - Verduras y frutas únicamente astringentes.
 - No salsas, cremas ni alimentos productores de gas.
 - Al desayuno el proteico se ofrece como caldo de carne o pollo.
 - La leche deslactosada se debe analizar con leche entera pasteurizada de vaca,

DIETA HIPOGLUCIDA

Tiempo	Preparación	Porción	Medida
Desayuno	Bebida láctea	1 pocillo	240cc
	Proteico	1 porción o unidad	50g
	Energético	1 unidad	40g
	Fruta	1 porción	100g
Nueves y Onces	Bebida Láctea sin azúcar	1 vaso	240cc
	Fruta	1 porción	100g
Almuerzo y	Sopa o crema sin harina	1 taza	240cc



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Comida	Proteico (preparado, sin hueso)	1 porción o unidad	100g
	Energético	1 porción	100g
	Regulador Crudo	1 porción	70g
	Regulador Cocido	1 porción	70g
	Agua / limonada natural sin azúcar	1 vaso	240cc
	Fruta entera	1 porción	50g
	Postre dietético	1 porción	30g
Refrigerio Nocturno	Bebida láctea	1 pocillo	240cc
	Proteico	1 porción o unidad	50g
	Energético	1 unidad	40g

- Indicada para pacientes diabéticos o aquellos que requieran disminución del contenido de carbohidratos y/o calorías; es una dieta fraccionada, excluye el uso de azúcares simples.
- El energético del desayuno y refrigerios debe ser integral.
- La porción de verdura sea cruda o cocida deberá ser mayor a la suministrada en la dieta normal.
- No se permite el uso de frutas con alto índice glicémico como manzana, uvas, banano, piña y durazno.
- No ofrecer remolacha y ahuyama.
- La sopa en almuerzo y cena debe ser de verduras variadas en tipo de verduras preparación.
- El postre debe ser dietético preparado con endulzantes artificiales.
- Todas las bebidas se ofrecerán sin azúcar, acompañadas de edulcorante en porción individual.
- En medias nueves, onces y refrigerio nocturno ofrecer bebidas sin dulce y con cereales integrales variados.

DIETA HIPERPROTEICA HIPERCALORICA

Tiempo	Preparación	Porción	Medida
Desayuno	Bebida láctea	1 pocillo	240cc
	Proteico	2 porciones/ 2 unidades.	100g
	Energético	1 unidad	40g
	Fruta	1 porción	100g
	Acompañante /dulce y graso	1 porción	15 grs/ 20grs
Nueves y Onces	Bebida Láctea	1 vaso	240cc
	Energético	1 porción	40g
	Proteico	1 porción grande	100gr
Almuerzo y Comida	Sopa o crema	1 taza	240cc
	Proteico (preparado, sin hueso)	1 porción o unidad	200g



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

	Cereal	1 porción	120g
	Energético	1 porción	100g
	Regulador	1 porción	70g
	Jugo de fruta	1 vaso	240cc
	Postre	1 porción	30g

- Indicada para pacientes cuya condición requiere un alto contenido de proteína. Es una dieta fraccionada, con abundantes líquidos.
- Características del menú:
Se ofrecerá doble proteína en el desayuno y el pesaje de las otras comidas se seguirá según las indicaciones.

DIETA LIQUIDA TOTAL

Tiempo	Preparación	Porción	Medida
Desayuno	Bebida láctea 240 cc de leche	1 taza	270cc
	Licuada(proteína 50 g y tubérculo)	1 pocillo	270cc
	Sorbete de fruta con 240 cc de leche	1 vaso grande	270cc
Nueves y Onces	Derivado lácteo con 240 cc de leche	1 vaso grande	270g
Almuerzo y Comida	Crema(proteína 80 g verduras y tubérculo)	1 pocillo	270cc
	SORBETE DE fruta con 240 cc de leche	1 vaso grande	240cc
	Gelatina Pudín o Flan	1 porción	100g

- Indicada para pacientes con compromiso de la masticación o deglución, siendo una dieta de transición, fraccionada incluye nueves, onces y refrigerio nocturno.
- Es aceptable el tetero con 100 % de leche.
- Características del menú:
La bebida láctea del desayuno debe ser de alta densidad energética, no se permite el uso de café o té.
Los refrigerios deberán ser una bebida láctea al 100%.
Cuando el paciente tenga restricción de lácteos el proponente debe completar el valor calórico total y de macronutrientes. Con adición de otro tipo de proteína
El licuado de almuerzo y cena debe contener un energético, proteico y verduras, con los gramajes establecidos en la minuta patrón.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

DIETA COMPLEMENTARIA II

Tiempo	Preparación	Porción	Medida
Desayuno	Proteico	1 porción	30g
	Energético	1 porción	15g
	Compota de fruta natural sin azúcar	1 porción	3 Onzas
Almuerzo y Comida	Crema(proteína 30 g verduras y tubérculo)	1 pocillo	150cc
	Proteína	1 porción	30g
	Energético	1 porción	40g
	Regulador	1 porción	40g
	Jugo de fruta	1 vaso	150cc

- Indicada para niños desde los 8 hasta los 11 meses, debe cubrir el 70% de la recomendación de calorías y nutrientes; la textura debe ser de alimento semiblando tipo compota
- Características del menú: No se permite el uso de leche de vaca para las diferentes preparaciones sino formula de continuación.

No ofrecer te, café, aromática, ni chocolate.

El alimento proteico será carne magra o pollo sin piel, la consistencia será molida, tipo puré o suflé. La verdura se ofrecerá en puré. Para este tipo de dieta no se evaluara el calcio, sin embargo se debe especificar el aporte en la minuta patrón, dado que hay preparaciones como las papillas que se debe preparar con leche de formula acorde a la edad.

DIETA COMPLEMENTARIA III

TIEMPO DE COMIDA	PREPARACIÓN	PORCION	CANTIDADES
Desayuno	Jugo de fruta o porción de fruta	1 vaso ó 1 porción	180 c.c. - 80 g
	Bebida láctea	1 pocillo	200 c.c.
	Proteico	1 porción	50 g.
	Energético	1 porción	20 g.
Medias Nueves	Jugo de fruta	1 vaso	240 c.c.
	Energético	1 porción	20 g.
Almuerzo	Sopa del día	1 taza	240 cc
	Proteína	1 porción	50 g
	Cereal	1 porción	50 g
	Energético	1 porción	50 g
	Verdura	1 porción	50 g
	Jugo de fruta	1 vaso	200 c.c.
	Postre	1 porción	20 g



Onces	Bebida láctea	1 pocillo	240 c.c.
	Energético	1 porción	20 g.
Cena	Sopa del día	1 taza	240 cc
	Proteína	1 porción	50 g
	Cereal	1 porción	50 g
	Energético	1 porción	50 g
	Verdura	1 porción	50 g
	Jugo de fruta	1 vaso	200 c.c.

Indicada para niños desde el 1 hasta los 3 años, cubre el 100% de las recomendaciones de calorías y nutrientes. Contiene alimentos en todas las preparaciones, de fácil masticación y deglución.

- Características del menú :

Es una dieta fraccionada, los refrigerios están incluidos dentro del valor de la dieta.

El alimento proteico del almuerzo y la cena debe ofrecerse picado o en trozos y solo el pollo en presa. Para este tipo de dieta no se evaluará el calcio, sin embargo se debe especificar el aporte en la minuta patrón, teniendo en cuenta que se ofrecerá bebida con leche en el desayuno y en un solo refrigerio o en preparación con leche ya sea fruta o cereal

3.6.11 NORMAL PEDIATRICA

Tiempo	Preparación	Porción	Medida
Desayuno	Jugo de fruta o Fruta entera	1 vaso o 1 porción	180cc - 80g
	Bebida láctea	1 taza	240cc
	Proteico	1 porción	50g
	Energético	1 porción	30g
Nueves y Onces	Lácteo y fruta/ Lácteo y energético	1 vaso/ porción	240cc - 20g
Almuerzo y Comida	Sopa o crema	1 taza	180cc
	Proteína	1 porción	80g
	Cereal	1 porción	60g
	Energético	1 porción	50g
	Regulador	1 porción	50g
	Jugo de fruta	1 vaso	200cc
	Postre (solo almuerzo)	1 porción	20g

- Indicada para niños desde los 3 hasta los 8 años
- Características del menú:
Incluye todo tipo de alimentos y preparaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.F.

En la bebida del desayuno no se permite ofrecer café o té o aromática.
Para este tipo de dieta no se evaluara el calcio, sin embargo se especificará el aporte en la minuta patrón, teniendo en cuenta que se ofrecerá bebida con leche en el desayuno y en un solo refrigerio en preparación con leche ya sea fruta o cereal .

2. Manuales: OCHENTA Y CINCO (85) puntos

El Oferente debe presentar los siguientes documentos dentro de la propuesta técnica:

- a) Listado de proveedores.
- b) Ficha técnica de productos. (Características del productos)
- c) Manual de recepción, almacenamiento y conservación de alimentos.
- d) Manual de Buenas Prácticas de Manufactura.
- e) Programa de análisis organoléptico de los alimentos.
- f) Manual de funciones para cada cargo.
- g) Plan de saneamiento.
- h) Manual de limpieza y desinfección de equipos.
- i) Protocolo lavado y desinfección de frutas y verduras.
- j) Manual de plagas y roedores.
- k) Manual de control de desechos.
- l) Manual de riesgos y puntos crítico de control HACCP.
- m) Programa de capacitación y normas de cortesía para personal.(Atención al Cliente)
- n) Programa de salud ocupacional.
- o) Programa de mantenimiento correctivo y preventivo de equipos.
- p) Programa de Bioseguridad.
- q) Programa de Control Microbiológico de superficies, alimentos y personal manipulador.

Cada manual, plan, programa, proceso y cronograma tiene puntaje de 5 puntos = 85 PUNTOS

3. CALIDAD DEL SERVICIO

Certificación de Calidad del Servicio: QUINCE (15) PUNTOS

Certificación ISO 22000:2005

SI	15 puntos
NO	0 puntos

4. EXPERIENCIA (100) puntos

El proponente deberá acreditar experiencia, dentro los últimos CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha inicialmente prevista para el cierre del presente proceso, de contratos ejecutados que tengan relación directa con la prestación del servicio de alimentación a usuarios hospitalizados, por un valor igual o superior 5.000 SMMLV. Para lo anterior, el proponente, debe anexar máximo CINCO (05) Contratos certificados, iniciados y ejecutados en su totalidad, dentro de los últimos cinco (5) años mencionados, que sumen como mínimo, la experiencia exigida en SMMLV, La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Decreto 1082 de 2015.

Las certificaciones de experiencia deben tener la siguiente información:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Fecha de iniciación y de terminación.
- D. Objeto del contrato.
- E. Valor del Contrato
- F. Calidad y Cumplimiento

Si el proponente no cumple con la documentación solicitada será considerado como NO HABILITADO para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

3.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el formato anexo No.3 de la presente Convocatoria Pública, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Deberá discriminar claramente:
 - a. Para efectos de consolidación de la propuesta económica, el proponente deberá indicar los valores correspondientes a cada uno de las dietas descrita en la parte técnica descritos en el Anexo No 3.
 - b. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.
 - c. Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial.
2. Deberá considerar el plazo de ejecución señalado en la presente Convocatoria Pública.
3. Deberá considerar la forma de pago, señalados en la Convocatoria Pública.
4. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la presente Convocatoria Pública. El proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
5. Deberá tener en cuenta la información contenida en la descripción general del objeto de la Convocatoria Pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

6. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA. (MÁXIMO 500 PUNTOS).

Para efectos de consolidación de la propuesta económica, el proponente deberá indicar los valores correspondientes a cada una de las dietas descritas en la parte técnica como aparece en el anexo No 3.

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de quinientos (500) PUNTOS máximo. La calificación de precios será aplicada por fórmula matemática (Regla de tres) donde el mayor puntaje lo obtendrá el menor precio de oferta para la Subred Integrada De Servicios de Salud Norte ESE.

Obtendrá quinientos (500) puntos la oferta de menor valor y en forma inversamente proporcional las demás propuestas.

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores del servicio y/o bien ofrecido y debidamente totalizada incluidos impuestos.

1. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio y/o bien a ofertar. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.

2. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

3. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

4. Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato, adiciones, prórrogas y hasta la liquidación del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reajustes.

- 5 Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

3.7 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE, E.S.E a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica,

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el



cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, pero sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pena que lo completado, adicionado, modificado o mejorado se tenga por no escrito.

3.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir dos o más propuestas con las mismas condiciones de cumplimiento de la evaluación técnica y económica, la Subred, procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor índice de liquides según la evaluaciones financiera realizada en la presente Convocatoria Pública.
2. En caso de persistir empate se escogerá el oferente que haya presentado la propuesta primero según el radicado de correspondencia.

3.9 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará al proponente que resulte hábil desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico, económico y de experiencia; en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE y a los fines que la misma persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante Comunicación de la Subred, la cual se notificará en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo; para el resto de proponentes los resultados de evaluación se publicarán en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud www.subrednorte.gov.co y SECOOP I

3.10 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO

El contratista debe suscribir y legalizar el contrato, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso.

CAPITULO IV GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

4.1 GARANTÍA ÚNICA

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE, E.S.E., han determinado que la garantía única para amparar la ejecución del contrato que resulte del siguiente proceso, debe cubrir todas las obligaciones y prestaciones derivadas del mismo.

Los porcentajes y vigencias de los amparos se describen a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte C.S.B.

TIPO DE PÓLIZAS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN	MARQUE CON UNA (X)
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V. el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V. el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato	Por el 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas	X
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas	X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

Todas las pólizas requeridas deben ser expedidas por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera.

CAPITULO V ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

5.1 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde con lo establecido en el manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE, E.S.E., establecerá la minuta contractual.

5.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.2.1 GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
2. abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual.
5. presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. velar por mantener el buen nombre de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E., obrando de manera honesta y responsable.
8. notificar a la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

5.2.2 ESPECIFICAS

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

2. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones del contrato sin previo visto bueno del supervisor del contrato manteniendo las características y calidades de los requerimientos.
3. Velar por mantener el buen nombre de la institución **SUBRED NORTE E.S.E**, obrando de manera honesta y responsable.
4. Notificar a la **SUBRED NORTE E.S.E**, cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
5. Garantizar la prestación del servicio con el personal establecido como criterio habilitante con todas las especificaciones allí consagradas, esto deberá ser en todo tiempo que el servicio de alimentos esté funcionando. En caso de que algún miembro del personal falte, se debe cubrir con otra persona igualmente idónea a fin de no perjudicar la adecuada prestación del servicio. Dicha persona al inicio de su contrato debe llegar con la evidencia de capacitación de los diferentes programas mencionados anteriormente.
6. Designar como responsable a profesional (s) en Nutrición y Dietética del funcionamiento y operación del servicio en pisos en todos los tiempos de comidas principales: desayuno, almuerzo y comida de lunes a domingo.
7. Presentar un organigrama de asignación del personal propuesto para la prestación del servicio de alimentación en cada una de las UPSS de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
8. El personal deberá portar un uniforme con el distintivo de la empresa que cumpla con las condiciones necesarias de higiene para el servicio de alimentos, así como los elementos básicos que contemplan las normas de bioseguridad.
9. Contar con auxiliares de dietas encargados del alistamiento de los alimentos, preparación, distribución de dietas, lavado de menaje y manejo de desechos a los diferentes servicios de hospitalización debidamente entrenados y capacitados a través de inducción antes de ingresar a la institución, la cual debe estar certificada por **EL CONTRATISTA**.
10. Presentar mensualmente el cronograma de capacitación del personal, registro de la asistencia y evaluación, los cuales deben permanecer a disposición de los funcionarios de la E.S.E. que lo requieran.

5.3 PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Suscribir y presentar las pólizas que garanticen la cobertura de los riesgos inherentes a su labor de **CONTRATISTA**.
- b) **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

5.4 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias Sin perjuicio que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, se pactaran en



los mismos que las diferencias sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del Comité de Conciliación de la Entidad.

5.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E liquidar los contratos de acuerdo a lo siguiente:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

PARAGRAFO PRIMERO: La liquidación en los contratos suscritos por la Subred, se hará automáticamente cuando se ejecute totalmente el valor contratado.

En este orden de ideas, sólo serán objeto de liquidación, los contratos que de acuerdo al informe técnico, administrativo y financiero del supervisor y/o interventor, presenten un saldo al momento de la terminación del contrato. Se exceptúan los contratos de obra, los convenios interadministrativos y aquellos que por el objeto se considere importante realizar la liquidación de los mismos.

5.6 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, La Subred podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.5 % del valor del contrato, mediante resolución motivada por un valor equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

5.7 CLAUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Este valor se tomará directamente por la Subred de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la Subred, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

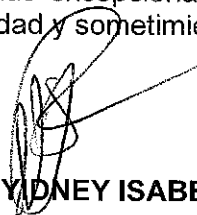
5.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Si dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

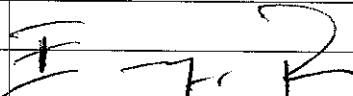
En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

5.9 APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde con el Manual de Contratación establecido en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.


YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Luis Enrique Páez Falla	Prof Especializado -- Compras	
Elaborado por:	Luis Enrique Páez Falla	Prof Especializado – Compras	
Revisado por	Dr. Álvaro Galvis Barrios	Director Contratación	
Aprobado por:	Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXOS

Se requiere diligenciar de carácter obligatorio los anexos que apliquen para la presente convocatoria

ANEXO 1 – ROTULACIÓN SOBRE DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

ANEXO 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 4- MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 5- MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES PARAFISCALES

ANEXO 6 – COMPROMISO ÉTICO – AMBIENTAL

ANEXO 7 – CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

ANEXO 8 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO No. 01
ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

SEÑORES

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

DIRECCION DE CONTRATACIÓN - COMPRAS

compras@subrednorte.gov.co

compras@subrednorte.gov.co

CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3 Correspondencia
Bogotá D.C

Referencia: Propuesta para “La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se permite invitar a presentar propuestas para “CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., Y ALIMENTACION PARA MEDICOS EN FORMACION NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS SEDES ASISTENCIALES”

Documento: ORIGINAL No. FOLIOS _____

Anexos: _____ folios, Medios Magnéticos _____

Proponente: Nombre de la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Representante Legal:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E. S. E.

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

SEÑORES

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

DIRECCION DE CONTRATACIÓN - COMPRAS

comipilas@subrednorte.gov.co

comiprasrednorte@gmail.com

CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3 Correspondencia

Bogotá D.C

Referencia: La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se permite invitar a presentar propuestas para “CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., Y ALIMENTACION PARA MEDICOS EN FORMACION NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS SEDES ASISTENCIALES”

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) de acuerdo con lo establecido en la convocatoria pública, hacemos la siguiente propuesta y declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria Pública y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo declaro que:

No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.

Aceptamos las condiciones de pago a 90 días, de acuerdo con lo estipulado en el contrato a suscribir.

Que la cotización tiene un valor total de _____.

Que la presente propuesta se presenta en _____ folios.

Que esta cotización tiene una vigencia acorde con lo regulado por las autoridades competentes en lo concerniente a la prestación del servicio de suministro y dispensación de dietas hospitalarias.

Que el contrato que llegase a celebrar en caso de adjudicación será firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

Atentamente

Firma Representante Legal o quien haga sus veces _____

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 3

PROPUESTA ECONOMICA

VER ARCHIVO EN EXCEL ANEXO No 3

ANEXO No 3

DIETA NORMAL/ BLANDA CONSISTENCIA/ TODO PURE/HIPOSODICA

Tiempo	Preparación	Porción	Medida	V/R UNIT
Desayuno	Bebida láctea	1 pocillo	240cc	
	Proteico	1 porción o unidad	50g	
	Energético	1 unidad	40g	
	Fruta o jugo	1 porción/ 1 vaso	100g/ 240cc	
	Acompañante dulce y graso	1 porción	15grs/ 10grs	
Almuerzo y Comida	Sopa o crema	1 taza	240cc	
	Proteico (preparado, sin hueso)	1 porción o unidad	100g	
	Cereal	1 porción	100g	
	Energético	1 porción	100g	
	Regulador	1 porción	70g	
	Jugo de fruta	1 vaso	240 cc	
	Postre (Solo se ofrece postre en el almuerzo)	1 porción	30g	
TOTAL DIETA NORMAL/ BLANDA CONSISTENCIA/ TODO PURE/HIPOSODICA				-

DIETA ASTRINGENTE

Tiempo	Preparación	Porción	Medida	V/R UNIT
Desayuno	Bebida de soya o deslactosada	1 pocillo	240cc	
	Proteico	1 porción o unidad	50g	
	Energético	1 unidad	40g	
	Compota	1 porción	80g	
Almuerzo y Comida	Consomé o sopa permitida	1 taza	240cc	
	Proteico (preparado, sin hueso)	1 porción o unidad	100g	
	Cereal	1 porción	100g	
	Energético	1 porción	100g	
	Regulador Cocido	1 porción	70g	
	Jugo fruta Astringente	1 vaso	240cc	
TOTAL DIETA ASTRINGENTE				-

DIETA HIPOGLUCIDA

Tiempo	Preparación	Porción	Medida	V/R UNIT
Desayuno	Bebida láctea	1 pocillo	240cc	
	Proteico	1 porción o unidad	50g	
	Energético	1 unidad	40g	
	Fruta	1 porción	100g	
Nueves y Onces	Bebida Láctea sin azúcar	1 vaso	240cc	
	Fruta	1 porción	100g	
Almuerzo y Comida	Sopa o crema sin harina	1 taza	240cc	
	Proteico (preparado, sin hueso)	1 porción o unidad	100g	
	Energético	1 porción	100g	
	Regulador Crudo	1 porción	70g	
	Regulador Cocido	1 porción	70g	
	Agua / limonada natural sin azúcar	1 vaso	240cc	
	Fruta entera	1 porción	50g	
	Postre dietético	1 porción	30g	
Refrigerio Nocturno	Bebida láctea	1 pocillo	240cc	
	Proteico	1 porción o unidad	50g	
	Energético	1 unidad	40g	
TOTAL DIETA HIPOGLUCIDA				-

DIETA HIPERPROTEICA HIPERCALORICA

Tiempo	Preparación	Porción	Medida	V/R UNIT
Desayuno	Bebida láctea	1 pocillo	240cc	
	Proteico	2 porciones/ 2 unidades.	100g	
	Energético	1 unidad	40g	
	Fruta	1 porción	100g	
	Acompañante /dulce y graso	1 porción	15 grs/ 20grs	

ANEXO ECONOMICO 3 DIETAS

ANEXO No 3

Nueves y Onces	Bebida Láctea	1 vaso	240cc	
	Energético	1 porción	40g	
Almuerzo y Comida	Proteico	1 porción grande	100gr	
	Sopa o crema	1 taza	240cc	
	Proteico (preparado, sin hueso)	1 porción o unidad	200g	
	Cereal	1 porción	120g	
	Energético	1 porción	100g	
	Regulador	1 porción	70g	
	Jugo de fruta	1 vaso	240cc	
	Postre	1 porción	30g	
TOTAL DIETA HIPERPROTEICA HIPERCALORICA				

DIETA LIQUIDA TOTAL

Tiempo	Preparación	Porción	Medida	V/R UNIT
Desayuno	Bebida láctea 240 cc de leche	1 taza	270cc	
	Licuada(proteína 50 g y tubérculo)	1 pocillo	270cc	
	Sorbete de fruta con 240 cc de leche	1 vaso grande	270cc	
Nueves y Onces	Derivado lácteo con 240 cc de leche	1 vaso grande	270g	
Almuerzo y Comida	Crema(proteína 80 g verduras y tubérculo)	1 pocillo	270cc	
	SORBETE DE fruta con 240 cc de leche	1 vaso grande	240cc	
	Gelatina Pudin o Flan	1 porción	100g	
TOTAL DIETA DIETA LIQUIDA TOTAL				

DIETA COMPLEMENTARIA II

Tiempo	Preparación	Porción	Medida	V/R UNIT
Desayuno	Proteico	1 porción	30g	
	Energético	1 porción	15g	
	Compota de fruta natural sin azúcar	1 porción	3 Onzas	
Almuerzo y Comida	Crema(proteína 30 g verduras y tubérculo)	1 pocillo	150cc	
	Proteína	1 porción	30g	
	Energético	1 porción	40g	
	Regulador	1 porción	40g	
	Jugo de fruta	1 vaso	150cc	
TOTAL DIETA COMPLEMENTARIA II				

DIETA COMPLEMENTARIA III

TIEMPO DE COMIDA	PREPARACIÓN	PORCION	CANTIDADES	V/R UNIT
Desayuno	Jugo de fruta o porción de fruta	1 vaso ó 1 porción	180 c.c. - 80 g	
	Bebida láctea	1 pocillo	200 c.c.	
	Proteico	1 porción	50 g.	
	Energético	1 porción	20 g.	
Medias Nueves	Jugo de fruta	1 vaso	240 c.c.	
	Energético	1 porción	20 g.	
Almuerzo	Sopa del día	1 taza	240 cc	
	Proteína	1 porción	50 g	
	Cereal	1 porción	50 g	
	Energético	1 porción	50 g	
	Verdura	1 porción	50 g	
	Jugo de fruta	1 vaso	200 c.c.	
	Postre	1 porción	20 g	
Onces	Bebida láctea	1 pocillo	240 c.c.	
	Energético	1 porción	20 g.	
Cena	Sopa del día	1 taza	240 cc	
	Proteína	1 porción	50 g	
	Cereal	1 porción	50 g	
	Energético	1 porción	50 g	
	Verdura	1 porción	50 g	
TOTAL DIETA COMPLEMENTARIA III				

ANEXO No 3

Tiempo	Preparación	Porción	Medida	V/R UNIT
Desayuno	Jugo de fruta o Fruta entera	1 vaso o 1 porción	180cc - 80g	
	Bebida láctea	1 taza	240cc	
	Proteico	1 porción	50g	
	Energético	1 porción	30g	
Nueves y Onces	Lácteo y fruta/ Lácteo y energético	1 vaso/ porción	240cc - 20g	
Almuerzo y Comida	Sopa o crema	1 taza	180cc	
	Proteína	1 porción	80g	
	Cereal	1 porción	60g	
	Energético	1 porción	50g	
	Regulador	1 porción	50g	
	Jugo de fruta	1 vaso	200cc	
	Postre (solo almuerzo)	1 porción	20g	
TOTAL NORMAL PEDIATRICA				-

ALIMENTO	CANTIDAD	V/R UNIT
CONSOME	240 CC	
COMPOTA	240 G	
VASO DE JUGO	240 CC	
JARRA DE JUGO	1 LITRO	
PORCIÓN DE CEREAL	100 G	
PORCION DE PROTEINA	100 G	
GELATINA	240 CC	
SOPA DEL DIA	240 CC	
AROMATICA	240 CC	
BEBIDA LACTEA	240 CC	
PALETA EN AGUA	UNIDAD	
PORCIÓN DE FRUTA	200 G	
TOTAL ALIMENTOS ADICIONALES		-

VALOR TOTAL PROPUESTA DE SUMINISTRO DE DIETAS Y ALIMENTOS	-
---	---

Firma del Representante Legal
Numero de Cedula de Ciudadania



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 4

MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL para participar en la Convocatoria Pública No. 03 de 2017, que tiene por objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., Y ALIMENTACION PARA MEDICOS EN FORMACION NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS SEDES ASISTENCIALES" según las condiciones técnicas descritas, y demás condiciones contenidas en la presente Convocatoria Pública.

Integrantes de la Unión Temporal:

Representante Legal:

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación:

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la Convocatoria Pública, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Subred Integrada de Servicios de Salud.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la unión temporal por el tiempo de duración el contrato y el de liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de las UPSS de la Subred Integrada de Servicios de Salud.
7. Duración mínima del contrato y cinco (5) años más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Para constancia se firma a los ____ días del mes de _____ de 2018.

FIRMAS:(de cada uno de los integrantes de la unión temporal)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 7
CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	
LIQUIDEZ	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 8

FORMATO N°

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso _____ para _____, en los términos prescritos en la convocatoria Pública y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista, en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

sede	nombre	grupo	capacidad	especialidad	cantidad
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR	CAMAS			Pediatría	39
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR	CAMAS			Adultos	124
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR	CAMAS			Obstetricia	29
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR	CAMAS			Cuidado Intermedio Neonatal	9
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR	CAMAS			Cuidado Intensivo Neonatal	9
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR	CAMAS			Cuidado Intermedio Pediátrico	1
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR	CAMAS			Cuidado Intensivo Pediátrico	9
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR	CAMAS			Cuidado Intermedio Adulto	3
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR	CAMAS			Cuidado Intensivo Adulto	7
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR	CAMAS			Unidad de Quemados Adulto	40
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR	CAMAS			Psiquiatría	32
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR	CAMAS			Unidad de Quemados Pediátrico	13
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR	CAMAS			Cuidado básico neonatal	16
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	CAMAS			Psiquiatría	102
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ENGATIVÁ CALLE 80	CAMAS			Pediatría	24
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ENGATIVÁ CALLE 80	CAMAS			Adultos	104
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ENGATIVÁ CALLE 80	CAMAS			Obstetricia	22
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ENGATIVÁ CALLE 80	CAMAS			Cuidado Intermedio Neonatal	10
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ENGATIVÁ CALLE 80	CAMAS			Cuidado Intensivo Neonatal	4
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ENGATIVÁ CALLE 80	CAMAS			Cuidado Intermedio Adulto	4
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ENGATIVÁ CALLE 80	CAMAS			Cuidado Intensivo Adulto	6
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ENGATIVÁ CALLE 80	CAMAS			Cuidado básico neonatal	12
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EMAUS	CAMAS			Pediatría	1
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EMAUS	CAMAS			Adultos	5
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EMAUS	CAMAS			Institución Paciente Crónico	12
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO	CAMAS			Pediatría	30
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO	CAMAS			Adultos	73
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO	CAMAS			Obstetricia	27
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO	CAMAS			Cuidado Intermedio Neonatal	6
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO	CAMAS			Cuidado Intensivo Neonatal	7
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO	CAMAS			Cuidado Intermedio Adulto	7
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO	CAMAS			Cuidado Intensivo Adulto	6
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SUBA	CAMAS			Cuidado básico neonatal	16
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD GAITANA I	CAMAS			Adultos	7
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD GAITANA I	CAMAS			Adultos	4
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHAPINERO	CAMAS			Pediatría	2
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHAPINERO	CAMAS			Adultos	27
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHAPINERO	CAMAS			Obstetricia	2
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VERBENAL	CAMAS			Pediatría	2
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VERBENAL	CAMAS			Adultos	7
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VERBENAL	CAMAS			Obstetricia	3

SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO : AP-CI-F-01-04
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSION : 4
		PAGINA : 1 DE 1
		FECHA : 11/10/2017

Fecha de Solicitud d/m/a	2018/01/03	Fecha de Recibido d/m/a	
--------------------------	------------	-------------------------	--

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	DANIEL BLANCO SANTAMARIA
Proceso:	SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., Y ALIMENTACION PARA MEDICOS EN FORMACION NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS SEDES ASISTENCIALES.

JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., Y ALIMENTACION PARA MEDICOS EN FORMACION NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS SEDES ASISTENCIALES, necesarios para el funcionamiento de sus sedes asistenciales.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación	*PAA
1	Normal	A Demanda	Unidad	22,067	20 % Proteínas 55% CHOS 25% Grasas	Dieta con 3 tiempos de comida: Desayuno, Almuerzo y Comida. Se permite todo tipo de alimentos.	
2	Hiperproteica / hipercalórica	A Demanda	Unidad	1,774	30 % Proteínas, 50% CHOS, 20% Grasas	Dieta con 6 tiempos de comida: Desayuno, Nueves, Almuerzo, Onces y Comida y refrigerio alta en proteína Avb 75%. Se permite todo tipo de alimentos.	
3	Hiperproteica	A Demanda	Unidad	3,800	18 % Proteínas, 52% CHOS, 30% Grasas	Dieta con 6 tiempos de comida: Desayuno, Nueves, Almuerzo, Onces y Comida y refrigerio. Alta en proteína de AVB 75%. Se permite todo tipo de alimentos.	
4	Blanda Consistencia	A Demanda	Unidad	8,023	20 % Proteínas, 55% CHOS	Dieta con 3 tiempos de comida: Desayuno, Almuerzo y Comida. Se prohíben alimentos duros, decorticados, crudos y en presentación sólida. No líquidos claros. Se permiten alimentos licuados, puré, molidos y desmechados	
5	Semiblanda	A Demanda	Unidad	1,185	20% Proteínas, 55% CHOS.	Dieta con 6 tiempos de comida: Desayuno, Nueves, Almuerzo, Onces Comida y refrigerio nocturno. Se prohíben alimentos duros, decorticados, crudos y en presentación sólida. No líquidos claros. Se permiten todos los alimentos: licuados espesos, puré, molidos y rallados, presentados en recipientes individuales c/ uno. Postres pudines, flanes, jaleas y	
6	Hiposódica	A Demanda	Unidad	7,111	20 % Proteínas 55% CHOS	Dieta con 3 tiempos de comida: Desayuno, Almuerzo y Comida. Se prohíben espinacas, acelgas, apio, enlatados, encurtidos, carnes ahumadas, productos de salsa embutidos. Se estandariza un contenido de sodio de 2000 mgr diarios para todas las dietas hiposódica, la sal se añadirá en la preparación de los alimentos	
8	Hipoglucida	A Demanda	Unidad	8,457	25 % Proteínas, 50% de CHOS	Dieta con 3 tiempos de comida: Desayuno, Nueves, Almuerzo, Onces Comida y Refrigerio. Se permite una porción de harina en cada comida. Las nueves y onces deben llevar fruta y derivado lácteo, el refrigerio nocturno una porción de proteína, 1 harina y una bebida láctea. Se debe adicionar sobres de edulcorante para las	
9	Astringente	A Demanda	Unidad	223	20 % Proteínas, 55% de CHOS, 25% Grasas	Dieta con 3 tiempos de comida: Desayuno, Almuerzo y Comida. Se prohíben leche y derivados, bebidas azucaradas, jugos de fruta y fruta en porción excepto las astringentes, verduras crudas, salsas, fritos, leguminosas. Se permiten frutas astringentes, leche de soya, leche desalactosada, verduras cocidas, adición de sal y sobres de	
10	Liquida Completa	A Demanda	Unidad	757	20 % Proteínas, 55% de CHOS	Dieta con 6 tiempos de comida: Desayuno, Nueves, Almuerzo, Onces y Comida y refrigerio nocturno. Se permite todo tipo de alimentos. Alimentos deben ser preparados con leche entera. A menos de ser indicado lo contrario de presentación líquida espesa miel o néctar según requerimiento, si grumos ni residuos. Se prohíbe el café y el té, los refrigerios deben tener leche o derivados. El licuado del desayuno Almuerzo y Cena debe tener un	

5000
05/10/18
A-250

11	Complementaria 2	A Demanda	Unidad	885	10% Proteínas, 55% de CHOS, 35% Grasas	6 - 11 meses de Edad Dieta con 3 tiempos de comida Desayuno, Almuerzo y Comida. Frutas Dulces, en compotas; Verduras verdes y amarillas; Cereales, raíces, tubérculos y plátanos; Carnes rojas, vísceras y pollo, huevo tibio y Leguminosas. Sopas licuadas con proteína. Se permiten preparaciones blandas, naco, puré, papilla, compota y zumos de frutas. No ofrecer en presentación decorada.
14	Complementaria 3	A Demanda	Unidad	2,430	20% Proteínas, 55% CHOS, 25% Grasas.	1 - 5 años de Edad Dieta con 5 tiempos de comida Desayuno, Nueves, Almuerzo, Onces y Comida. No caldos, ofrecer bebidas lácteas achocolatadas, kumis o yogurt, productos de pastelería y panadería como tortas, galletas y postres apetitosos para esta población.
15	Normal Pediátrica 1	A Demanda	Unidad	2,747	20% Proteínas, 55% CHOS, 25% Grasas.	6 - 6 años de Edad Dieta con 5 tiempos de comida Desayuno, Nueves, Almuerzo, Onces y Comida. No caldos, ofrecer bebidas lácteas achocolatadas, kumis o yogurt, productos de pastelería y panadería como tortas, galletas y postres apetitosos para esta población.
16	Refrigerios Adicionales	A Demanda	Unidad	10,725	N/A	Incluir farináceos y bebidas lácteas o derivados lácteos
17	Refrigerio HP-	A Demanda	Unidad	1,458	N/A	y alimentos proteicos. Refrigerios para materns y a solicitud de indicación clínica
18	Alimentos por porciones	A Demanda	Unidad		N/A	VER ANEXO No 1 ALIMENTOS POR PORCIONES

¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI ☒ NO ☐

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR

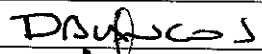
VER ANEXO No 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

funcionamiento dentro del servicio como en pisos de un profesional en Nutrición y Dietética de la empresa contratada en todos los tiempos de comidas principales: desayuno, almuerzo y comida de lunes a domingo.
b) El proponente seleccionado, se comprometerá a no cambiar masivamente el personal a su cargo y a capacitar a los reemplazos, previo visto bueno del supervisor del contrato y previo entrenamiento en cada punto de atención.
c) El proponente debe presentar un organigrama de asignación del personal propuesto para la prestación del suministro de alimentos en cada una de las UPSS de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
d) El personal seleccionado por el proponente, deberá haber recibido capacitación en:
i. Higiene y conservación de alimentos.
ii. Manipulación de alimentos y menaje.
iii. Composición de las dietas.
iv. Protocolo de servicio.
e) Cuando se incapaciten personas de este servicio, se debe cubrir con otra persona igualmente idónea, ya que se perjudicaría el desempeño del servicio.
f) Igualmente deberán hacer uso de un uniforme con el distintivo de la empresa que cumpla con las condiciones necesarias de higiene para el servicio de alimentos, así como los elementos básicos que contemplan las normas de bioseguridad.
g) Auxiliares de dietas encargados del aistamiento de los alimentos, preparación, distribución de dietas, lavado de menaje y manejo de desechos a los diferentes servicios de hospitalización debidamente entrenados y capacitados a través de inducción antes de ingresar a la sede donde prestara sus servicios, la cual debe estar certificada por el oferente seleccionado.
h) Presentar mensualmente el cronograma de capacitación del personal, registro de la asistencia y evaluación, los cuales deben permanecer a disposición de los funcionarios de la E.S.E. que lo requieran.
i) Presentar el programa de salud ocupacional el cual debe estar disponible para verificación continua por cualquier funcionario de la E.S.E. o ente de control.

Plazo estimado de ejecución del contrato (Indicar para cuanto tiempo)

2 meses

Firmas	Nombre y Firma del solicitante:	DANIEL BLANCO SANTAMARIA	
	Nombre y Firma del Director que revisa:	DORA ALICIA MARTINEZ PAMPLONA (E)	
	Nombre y Firma VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	DANIEL BLANCO SANTAMARIA (Subgerente E)	
	Nombre y Firma Gerente:	MARIELA ARAQUE PEÑA (E)	

* Este campo es diligenciado por la Dirección receptora: ¿El bien o servicio solicitado se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI ☐ NO ☐

La Supervision Tecnica del contrato estara a cargo de la Lider de Nutrición.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero 16 De 2018

CDP. No. 101

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 232103030000000000000003

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 3210303

NOMBRE RUBRO.....: SUMINISTRO DE ALIMENTOS

SALDO DE DISPONIBILIDADES :	.00
PRESUPUESTO DISPONIBLE :	2,700,000,000.00
SALDO DE APROPIACION :	2,700,000,000.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA RODRIGUEZ YIDNEY ISABEL ,

EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,

PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

CONTRATAR SERVICIO INTEGRAL DE DIETAS HOSPITALARIA

S SUBRED

POR UN VALOR INICIAL DE :	2,016,443,576.00
CON UN VALOR REINTEGRADO DE :	.00
PARA UN VALOR ACTUAL DE :	2,016,443,576.00

DOS MIL DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE

DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: .00

LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 683,556,424.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (180) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.



NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

